

# Dalmacio Vélez Sarsfield: una nueva mirada a la vida y obra del jurista en el aniversario de su fallecimiento

por SOFÍA CALDERONE\*

## I. Un aniversario: 150 años de la desaparición física de Vélez Sarsfield

Un siglo y medio atrás, en su casa de Buenos Aires, a los 75 años fallecía Dalmacio Vélez Sarsfield. Con luces y sombras, el “viejo Vélez”<sup>(1)</sup> había sido uno de los grandes protagonistas de la historia del derecho argentino, artífice y parte de documentos de enorme relevancia para la nascente nación. Era jurista, político, economista, incursionó en el periodismo y fue un ávido orador.

Apenas conocida la noticia de su muerte, sus contemporáneos comprendieron la importancia de su legado para la posteridad. La desaparición física de Dalmacio Vélez Sarsfield, el 30 de marzo de 1875, suscitó reflexiones de manera inmediata. Domingo Faustino Sarmiento y el entonces presidente de la Nación, Nicolás Avellaneda, ofrecieron discursos en su funeral. Al día siguiente de su partida, unas líneas en *La Prensa* –el periódico dirigido por Estanislao Zeballos– daban cuenta del hecho. Entonces ya se tenía conciencia de que se despedía a una figura que por su servicio se había elevado “a la alta categoría de una verdadera notabilidad argentina”. Se decía en ese apartado del diario que “[s]u carrera política registra[ba] grandes errores y grandes méritos. Muerto el Dr. Vélez Sarsfield, debemos recordar que su firma pasa a la Historia en documentos inmortales [...] Ante la tumba de un ilustre argentino, inclinamos la frente con respeto. El ruido de las pasiones agitadas se apaga en este instante solemne”<sup>(2)</sup>.

Los homenajes, recuerdos y estudios sobre el gran jurista se replicarían con velocidad. El propio Sarmiento se apresuraría a hacer un *Bosquejo de la biografía de Dalmacio Vélez Sarsfield*, publicada el mismo año de su fallecimiento. Se trataba, según indicó el célebre autor, de “apuntes” que darían inicio a “lo que mas tarde será la biografía de nuestros prohombres”<sup>(3)</sup>. Mientras, Avellaneda diría que Vélez Sarsfield era “el más importante entre los hombres de letras [...] de] nuestros tiempos intermedios, es decir, de los que nacieron en la Colonia, estudiaron en las Universidades escolásticas y tuvieron que adaptar sus conocimientos a las nuevas necesidades de estos pueblos, transformados por la Revolución”<sup>(4)</sup>.

(\*) Docente (UCA, Universidad Austral). Directora del “Seminario de proyecciones constitucionales (SePC)” (Facultad de Derecho, UCA). Prosecretaría del Centro de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, UCA). Presidente de la Comisión de Seguimiento de Jurisprudencia del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Miembro del Instituto de Política Constitucional de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Agradezco, muy especialmente, los valiosos comentarios de María Rosario Polotto a una versión preliminar de esta presentación. En el proceso de escritura de este trabajo introductorio, se consultaron algunos documentos antiguos: en las transcripciones y citas se respetó el texto original, tal y como estaba originalmente redactado.

(1) Como lo llamaría su amigo Sarmiento, Domingo F., *Bosquejo de la biografía de Dalmacio Vélez Sarsfield*, 1875, Buenos Aires, Imprenta de la Tribuna, 1875, p. 114.

(2) Cfr. “El Doctor Don Dalmacio Vélez Sarsfield”, en *La prensa*, Buenos Aires, año VI, número 1475, miércoles 31 de marzo de 1875.

(3) En las primeras páginas de su *Bosquejo...*, Sarmiento explicaba el cometido de su escrito: “Creemos que será de algún interés para los que honran la memoria del Dr. Vélez, conocer varios detalles de su larga y fructuosa vida. Nuestra historia contemporánea no ha reunido aún sus variados elementos; y estos apuntes que inician lo que mas tarde será la biografía de nuestros prohombres, son como los cantos informes aún de que habrá de construirse la obra. Hemos recojido de boca del señor Vélez mismo algunos hechos, que venían como por accidente recordados, al hablarse de cosas pasadas; y los otros del contacto en la vida pública por muchos años, ó de los documentos y obras que llevan su nombre. Habrían sido de mucho interés para el lector, y arrojado mucha luz sobre hechos lejanos de que fué testigo ó contemporáneo unas Memorias de su pluma. Habría sido la historia anecdótica de la guerra civil que vió nacer, y se creó con él, hasta poder distinguirla en los últimos años de su vida; pero el sello especial que á su espíritu habían impreso sus estudios legales y económicos, le hacían mirar como frívolos tales escritos, de que gustaba sin embargo, cuando otros los producían”. Sarmiento, Domingo F., *Bosquejo de la biografía de Dalmacio Vélez Sarsfield*, 1875, Buenos Aires, Imprenta de la Tribuna, 1875, p. 3.

(4) Avellaneda, Nicolás, “El doctor Vélez Sarsfield (reminiscencias)”, en Rojas, Ricardo (dir.), *Diez ensayos por Nicolás Avellaneda*, Buenos Aires, Librería de “La Facultad”, de Juan Roldán y C.ª, 1928, p. 50.



Una fotografía del “Dr. Vélez Sarsfield” (ca. 1860)<sup>(5)</sup>

Antes del fin de siglo, en la Provincia de Córdoba se levantaría un monumento para rendirle tributo al jurista: una estatua de bronce, obra del italiano Julio Tadolini, con la inconfundible figura de Vélez Sarsfield y el Código Civil en una de sus manos<sup>(6)</sup>.

Cumplidos los homenajes, los estudios sobre el jurisculto continuarían sin detenerse. Hacia 1916 se publicaría el trabajo de Enrique Martínez Paz<sup>(7)</sup> y unos años después la biografía apologética de la pluma de Abel Cháneton, *Historia de Vélez Sarsfield*, con un volumen destinado a recorrer su vida y otro con su obra<sup>(8)</sup>. Como explica Levaggi, esos dos trabajos serían, por mucho tiempo, “las fuentes más completas” para acercarse al jurista. Sin embargo –como también indica este autor– con el correr de los años seguirían apareciendo investigaciones y junto con ellas se darían a conocer nuevos escritos y testimonios que permitieron ahondar acerca de su figura y su pensamiento<sup>(9)</sup>.

Al inicio del nuevo siglo, en coincidencia con el bicentenario del nacimiento, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba propició otro homenaje, aglutinado en una obra colectiva de 5 tomos que congregó a un notable equipo de investigadores<sup>(10)</sup>. El propio Levaggi también emprendió la tarea de delinear un “perfil [...] actualizado” y completo de Vélez Sarsfield en su faceta de jurista, tarea que concretó en 2005 con la publicación de la obra *Dalmacio Vélez Sarsfield, jurisculto*<sup>(11)</sup>, en

(5) Lebeaud, Edmond, “Dr. Vélez Sarsfield”, en *Album de cartes de visite*, ca. 1860, 10 x 6 cm, disponible en el repositorio digital de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno: [https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc\\_number=001268735&local\\_base=GENER](https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001268735&local_base=GENER) (fecha de consulta 4/4/2025).

(6) Véase, sobre el monumento y su inauguración, la obra de Eleuterio Ríos, S. y Dutari Rodríguez (dirs.), *Vélez Sarsfield (número único)*, Córdoba, La Moderna, 1897.

(7) Al cumplirse el bicentenario del nacimiento de Vélez Sarsfield, la obra volvió a publicarse en: Martínez Paz, Enrique, *Dalmacio Vélez Sarsfield y el Código Civil argentino*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2000.

(8) Cháneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield*, Buenos Aires, Librería y editorial “La Facultad”, 1937, tomo I, “La vida” y Cháneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield*, Buenos Aires, Librería y editorial “La Facultad”, 1937, tomo II, “La obra”. Ambos volúmenes pueden verse en la Biblioteca “Dr. Roberto Repetto” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

(9) Se sigue en esto también al “Prefacio” de Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield, jurisculto*, Córdoba, Ciencia, Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, 2005.

(10) Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, *Homenaje a Dalmacio Vélez Sarsfield. Bicentenario de su nacimiento (1800-2000)*, Córdoba, Ediciones de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2000. Los cinco tomos pueden consultarse en la Biblioteca “Dr. Roberto Repetto” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

(11) “Prefacio” de Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield, jurisculto...* La obra, además, le permitió a Levaggi retomar y condensar estudios anteriores en los que había trabajado en torno a Vélez Sarsfield, de quien ya se había ocupado en sus tesis doctoral (cfr. Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield y el derecho eclesiástico*,

cuyas páginas examina sus contribuciones a las distintas áreas del derecho. Por supuesto, en los siguientes 20 años transcurridos desde esa publicación no se detuvieron los trabajos sobre el abogado cordobés<sup>(12)</sup>.

La obra de Vélez Sarsfield fue vasta y su personalidad muy rica. Y, aunque su figura ha sido estudiada con seriedad y amplitud, el derecho y la historia siempre admiten nuevas perspectivas, abordajes o descubrimientos. De ese modo, los 150 años de su fallecimiento, se presentan como un suceso inmejorable para volver la mirada sobre los aportes del jurista que dejó su huella en casi todas las ramas del derecho argentino. Es también un modo de honrar su ejemplo, pues el propio Vélez Sarsfield fue un estudioso incansable.

## II. Vélez Sarsfield: un estudioso inagotable

Por casi medio siglo, Vélez Sarsfield asistió y fue actor principal de la “génesis de la organización argentina”<sup>(13)</sup>. Tomó parte en los hechos más relevantes de la etapa de la conformación nacional y dejó contribuciones jurídicas relevantes en materia de derecho civil y comercial, constitucional, eclesiástico y administrativo. Un repaso por su prolífica labor permite entrever que este jurista tenía una notable inclinación por el estudio y por la lectura, un rasgo de su personalidad que vale la pena destacar y que es ejemplo de virtud para un abogado.

Vélez Sarsfield nació en Amboy el 18 de febrero del 1800<sup>(14)</sup>. En su tierra natal pasó su infancia y allí recibió su primera formación; la Universidad de Córdoba fue también sede de sus primeros pasos en el mundo jurídico. Se graduó de bachiller en 1820 y trabajó con José Dámaso Gigena, quien era asesor de gobierno, para cumplir con la práctica forense que lo habilitaría a la matrícula<sup>(15)</sup>. En 1823, con veintitantos años, se mudó a Buenos Aires, espacio que se convirtió en el escenario principal de su vida.

Ya en Buenos Aires, estableció lazos con el círculo *rivadaviano*. Pronto comenzaría su larga trayectoria pública: con apenas 24 años, integró en representación de la Provincia de San Luis el Congreso Constituyente que aprobó la fallida Constitución de 1826. Ese mismo año, Rivadavia lo nombró para que se desempeñara en la reestablecida cátedra de Economía Política que ocupó hasta 1829<sup>(16)</sup>. Disuelto el Congreso en 1827, Vélez permanecería en Buenos Aires y ganaría prestigio como abogado.

En los años siguientes, el triunfo de Rosas le costaría el exilio. Se instaló primero en su estancia de Arrecifes y más tarde partió a Córdoba, con idas y venidas. En 1832, de regreso en Buenos Aires, continuó con el ejercicio de la abogacía, hasta que en 1842 las vicisitudes políticas lo obligaron a marcharse a Montevideo. Por entonces, se dedicó a la traducción de la *Eneida* de Virgilio. Con la ayuda de algunos amigos, Vélez volvió a Buenos Aires en

1846, recuperó los bienes que el gobierno rosista le había embargado y se dedicó a su tarea de abogado, profesión en la que fue ganando prestigio, al punto tal que el propio Rosas llegó a solicitarle consejo jurídico.

Con la caída de Rosas, en 1852 la actividad política y jurídica de Vélez Sarsfield –quien era en ese momento un hombre maduro– adquirió la intensidad propia de un tiempo agitado. Ese año, incursionó en el periodismo con la fundación del diario *El Nacional*, publicado por primera vez el 1º de mayo de 1852. En sus páginas, propició primero la unión nacional<sup>(17)</sup>. Pero los hechos no se sucedieron de forma tan sencilla. Como integrante de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Vélez Sarsfield tomó parte en la impugnación del Acuerdo de San Nicolás del que fue un decidido opositor. Con ello la separación de Buenos Aires de la Confederación fue inminente.

En ese estado de las cosas, Vélez continuó su quehacer público en Buenos Aires y ocupó diversos cargos en el gobierno local. Fue diputado en la Legislatura, ministro de gobierno de Pastor Obligado y de Valentín Alsina y asesor de gobierno<sup>(18)</sup>. Trabajó junto a Carlos Tejedor en el texto de la Constitución del Estado de Buenos Aires, organizó el Banco de la Provincia y tuvo a su cargo las negociaciones por la paz con la Confederación. En este período, colaboró con Eduardo Acevedo en la redacción de un Código de Comercio para la Provincia que –cuando Mitre quedó a cargo del Poder Ejecutivo Nacional, en 1862– fue declarado “Código Nacional” por el Congreso<sup>(19)</sup>.

Luego de la Batalla de Cepeda, Vélez integró la Convención Constituyente de Buenos Aires que en 1860 revisó la Constitución del 53. Después, cumplió un rol clave en la Convención Nacional *ad hoc* reunida en Santa Fe para considerar las reformas propuestas por Buenos Aires. En la Convención bonaerense –en medio del debate sobre los derechos de aduana– pronunció el conocido discurso por el que alentó a sus colegas a disipar la desconfianza en los hombres y en el Congreso en pos de la unión nacional: “Yo digo mas, que es preciso poner toda la confianza posible, y que cuando Buenos Aires éntre en la union nacional tendrá esa confianza ya, ò debe tenerla. Que en ese Congreso se observará esa Constitucion que se sancione, que garanta sus grandes intereses, y digo sus grandes intereses, porque todas estas cosas que estamos discutiendo [...] son vagatelas en presencia de la independencia del país, de la defensa de todo poder extranjero; en presencia de la defensa de sus instituciones internas. Ese Congreso está llamado á hacer esas grandes cosas. Haya confianza, pues, que los pueblos se van á reunir, y sobre ese Congreso pesa el deber de defender la independencia de Buenos Aires. Ese Congreso se ha de reunir para hacer respetar la Constitución que nos demos”<sup>(20)</sup>, exclamaba con firmeza. El jurista se destacaría en esas sesiones por su oratoria y, en algún intercambio haría gala de sus dotes de lector, al responderle con ironía a Rufino de Elizalde: “Me parece que he leído mas que el Sr. Diputado”<sup>(21)</sup>.

Sus discursos como convencional evidenciarían su conocimiento sobre la historia y la Constitución de los Estados Unidos. Años más tarde, Vélez plasmaría por escrito su admiración por el derecho constitucional del país del norte en el prólogo a la obra de George T. Curtis, traducida al español por José M. Cantilo y publicada como *His-*

Buenos Aires, Editorial Perrot, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1969).

(12) Por ejemplo, un artículo muy reciente –publicado el día del aniversario de los 225 años del nacimiento de Vélez Sarsfield– puede verse en: Pignatelli, Adrián, “Dalmacio Vélez Sarsfield, el creador del Código Civil: sus padecimientos durante el rosismo y su rol en la Organización Nacional”, *Infobae.com*, 18 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.infobae.com/historia/2025/02/18/la-vida-del-talento-abogado-que- apenas-conocio-a-su-padre-se-opuso-a-juan-manuel-de-rosas-y-se-exilio-en-uruguay/> (consultado el 8/3/2025).

(13) La expresión pertenece a Julio A. Roca y fue pronunciada en el discurso de inauguración del monumento a Vélez Sarsfield en Córdoba. La versión transcripta de dicho discurso puede verse en: Eleuterio Ríos, S. y Dutari Rodríguez (dirs.), *Vélez Sársfield (número único)*, Córdoba, La Moderna, 1897, pp. 121-123.

(14) Para reconstruir la biografía de Vélez Sarsfield, además de los estudios y documentos citados en este apartado, se consultaron los siguientes trabajos: Sarmiento, Domingo F., *Bosquejo de la ...*; Melo, Carlos R., “Dalmacio Vélez Sarsfield”, Trabajos y comunicaciones, 20, 1970, *Memoria Académica*, pp. 235-256, disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1081/pr.1081.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1081/pr.1081.pdf) (fecha de consulta 4/4/2025); Cútole, Vicente O., *Nuevo diccionario bibliográfico argentino (1750-1930)*, Buenos Aires, Editorial Elche, 1985, tomo séptimo (SC – Z), “Vélez Sarsfield, Dalmacio”, pp. 551-555; Pignatelli, Adrián, “Dalmacio Vélez Sarsfield, el creador del Código Civil... Por supuesto, también fue imprescindible la consulta de la biografía incluida en el trabajo de Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield, juriconsulto...*, pp. 13-19.

(15) Cháneton, Abel, *Historia de Vélez Sarsfield, Buenos Aires, Librería y editorial “La Facultad”, 1937, tomo I, La vida, p. 30 y ss.*

(16) Decreto del 26 de abril de 1826, publicado con el n.º 1957 en el *Registro Oficial de la República Argentina*. De la faceta de Vélez como economista, véase en este número el trabajo de Abásolo, Ezequiel, “Libertad económica y desregulación en Dalmacio Vélez Sarsfield”, *Dalmacio Vélez Sarsfield, a 150 años de su fallecimiento. Edición especial*, El Derecho, 2025 [en prensa].

(17) Decía Vélez Sarsfield en la primera edición del periódico: “Vendrán otros días en que toda la generacion presente sea acusada ante las generaciones venideras de esta inmensa ruina que ha sufrido la nacion, de tantos crímenes, de tanta barbarie, de tantas viles pasiones que triunfaron durante 20 años, y los únicos títulos de nuestra defensa seran los trabajos y sacrificios que hagamos para criar, reunir y organizar los elementos que deben darnos una patria en que solo imperen las leyes”. Vélez Sarsfield, Dalmacio, *El Nacional. Periódico comercial, político y literario*, Año 1º, N.º 1, 1º de mayo de 1852.

(18) De su trabajo como asesor de gobierno, podemos acceder a un buen número de sus dictámenes, gracias a la selección publicada en: Vélez Sarsfield, Dalmacio, *Dictámenes en la asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires*, Marquíluz Urquijo, José M. y Martíre, Eduardo (eds.), con la colaboración de Leiva, Alberto D., Buenos Aires, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales “Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino XII”, 1982.

(19) Véase la Ley del 10 de septiembre de 1862 reproducida por el Decreto del 12 de septiembre de 1862, publicado con el n.º 5969 en el *Registro Oficial de la República Argentina*.

(20) Ravignani, Emilio, *Asambleas constituyentes argentinas 1813 – 1898*, Buenos Aires, Talleres SA Casa Jacobo Peuser, 1937, tomo cuarto (1827-1862), 9.º Sesión ordinaria, del 9 de mayo de 1860, p. 902.

(21) Ravignani, Emilio, *Asambleas constituyentes...*, tomo cuarto, 8.º Sesión ordinaria, del 8 de mayo de 1860, (1827-1862), p. 894.

toría del origen, formación y adopción de la Constitución de los Estados Unidos<sup>(22)</sup>.

En 1862, Vélez Sarsfield fue electo senador por la Provincia de Córdoba, tarea que se vio interrumpida cuando Mitre lo designó ministro de hacienda, en octubre de ese mismo año. Poco después, en 1864 Mitre le encomendó a Vélez Sarsfield la labor que lo convertiría en parte ineludible de la cultura jurídica nacional: me refiero a su nombramiento para redactar el proyecto del Código Civil<sup>(23)</sup>. Al presentar al gobierno el primer libro del trabajo que se le había encargado, Vélez Sarsfield reconocería que se había valido del estudio de un importante número de fuentes nacionales y extranjeras y que había evaluado distintas metodologías para adoptar la propia<sup>(24)</sup>. Sin duda, el estudio comparativo y el análisis de las distintas posiciones doctrinarias para la preparación del proyecto legislativo deben haberle insumido a Vélez largas horas de esfuerzo y lectura. El 25 de septiembre de 1869, el Congreso –siguiendo la sugerencia de Sarmiento de “darle inmediata vigencia”– aprobó íntegramente el texto del Código Civil con la Ley 340<sup>(25)</sup>.

En 1868, Sarmiento nombró a Vélez ministro del interior y con eso llegaron los últimos años de su actuación pública. En su gestión se realizó el primer censo<sup>(26)</sup>, impulsó el ferrocarril y el telégrafo, al que avizoró como una nueva vía de comunicación y comercio para los vastos territorios de la Nación<sup>(27)</sup>. Se retiró en 1872, cuando finalmente el gobierno aceptó su renuncia<sup>(28)</sup>.

Este breve recorrido muestra tan solo algunos de los hitos de la biografía del gran jurisconsulto, pero es suficiente para entrever una característica de su personalidad: su notable inclinación al estudio. En verdad, Vélez Sarsfield era un letrado, un hombre de libros o –al decir de Castán Vázquez– un “jurista bibliófilo”<sup>(29)</sup>. Ese rasgo que, como vimos, se vislumbra en sus obras jurídicas y en sus discursos aparece confirmado una y otra vez entre quienes han perfilado con letras su semblanza.

(22) Véase el “Prólogo” de Dalmacio Vélez Sarsfield a la obra de Curtis, Jorge Ticknor, *Historia del origen, formación y adopción de la Constitución de los Estados Unidos*, trad. Cantilo, José M., Buenos Aires, Imprenta del Siglo, 1866. Sobre los aportes de Vélez Sarsfield como constitucionalista, véase Levaggi, Abelardo, *Dalmacio Vélez Sarsfield, jurisconsulto...*, capítulo V, pp. 91 – 129. Del mismo tema, en este número, puede verse el trabajo de Diegues, Jorge A., “El legado constitucional de Dalmacio Vélez Sarsfield”, *Dalmacio Vélez Sarsfield, a 150 años de su fallecimiento. Edición especial*, *El Derecho*, 2025 [en prensa].

(23) Cfr. el Decreto del 20 de octubre de 1864, “Nombrando al Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield para redactar el proyecto de Código Civil”, publicado con el n.º 6232 en el *Registro Oficial de la República Argentina*.

(24) Véase la nota de remisión del primer libro del Proyecto de Código Civil, dirigida al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Eduardo Costa, del 24 de junio de 1865, en Vélez Sarsfield, Dalmacio, *Proyecto de Código Civil para la República Argentina. Trabajado por encargo del gobierno nacional por el doctor Don Dalmacio Vélez Sarsfield, Libro primero*, Buenos Aires, Imprenta de la Nación Argentina, 1865, p. V y ss.

(25) La expresión consta en la nota de Sarmiento que integra el facsímil del expediente original del trámite de la Ley 340 ante el Honorable Senado de la Nación. Agradezco a María Rosario Polotto quien me ha compartido el documento digitalizado por el personal del Archivo del Honorable Senado de la Nación, donde se conserva el original.

(26) Cfr. *Primer censo de la República Argentina. Verificado en los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1869. Bajo la dirección de Diego G. de la Fuente. Superintendente del censo*, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, 1872.

(27) Nicolás Avellaneda recordaba la visión de Vélez al impulsar el telégrafo en estos términos: “Nosotros no habíamos comprendido el telégrafo hasta aquel momento, sino corriendo a lo largo de las vías férreas y adherido a su servicio. El doctor Vélez ejecutó los primeros telégrafos que ligaron entre sí las capitales de las provincias, aplicando ciertos fondo que habían sido incluidos en el presupuesto para puentes y caminos; y como fuera reconvenido en el Congreso, por haberlos distraído de su objeto, el doctor Vélez repelió el cargo diciendo ‘el telégrafo era también un camino, el camino de la palabra’”. Avellaneda, Nicolás, “El doctor Vélez Sarsfield...”, p. 50, la itálica pertenece al original.

(28) “Buenos Aires, Mayo 1º de 1872.– Atentas las razones expuestas, que han sido reiteradas con insistencia por el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, se le exonera del cargo de Ministro del Interior, que ha desempeñado con tanto celo é ilustración, prestando importantes servicios á la República. –Dénsele las gracias y diríjasele la nota acordada [...]”, decía la resolución de Sarmiento refrendada por Avellaneda por la que aceptaba la renuncia. El documento aludido está publicado con el n.º 8840 en el *Registro Oficial de la República Argentina*.

(29) Castán Vázquez, José María, “Vélez Sarsfield, jurista bibliófilo”, en Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, *Homenaje a Dalmacio Vélez Sarsfield. Bicentenario de su nacimiento (1800-2000)*, Córdoba, Ediciones de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2000, t. IV, pp. 519- 528. También puede decirse que –al igual que otros hombres de la época– Vélez Sarsfield era un erudito, tal como lo sostiene en este número Eiris, Ariel A., “Vélez Sarsfield. Político y erudito entre Córdoba y Buenos Aires”, *Dalmacio Vélez Sarsfield, a 150 años de su fallecimiento. Edición especial*, *El Derecho*, 2025 [en prensa].

Al evocar la imagen del jurista cordobés, Avellaneda –con quien había compartido tantos avatares– decía en sus reminiscencias: “El doctor Vélez leía constantemente, y nunca se le veía en su gabinete sino con el libro en la mano”<sup>(30)</sup>. Algo similar sostenía Joaquín V. González, pues describía a Vélez como un “estudioso, en toda la amplitud de la palabra” y añadía que, a pesar de que “su labor [se restringía] a la ciencia jurídica, no le fueron indiferentes los encantos de las letras clásicas y los atractivos irresistibles de la palabra hablada”, por eso “Sarmiento no le llama[ba] un orador, sino ‘el orador’”<sup>(31)</sup>.

El afán por la lectura le dio a Vélez Sarsfield un conocimiento sólido del Derecho en todas sus áreas que luego se reflejó en sus intervenciones y aportes<sup>(32)</sup>. Ese bagaje jurídico intelectual fue un punto de apoyo para los desafíos que le tocaron emprender en su extenso servicio público, porque fue un hombre de la acción. Con el aplomo de la experiencia y un instinto realista y práctico, supo adaptar sus vastos conocimientos jurídicos teóricos a las exigencias de su tiempo. Como ha explicado Octavio Amadeo, el “realismo le venía no sólo de su temperamento, sino también de que había vivido sobre el filo de los hechos. No era un solitario de biblioteca, oxidado y apollado. Había aprendido la tragedia de la República como actor y testigo, y salió ‘gateando’ entre las ruinas”<sup>(33)</sup>.

Vélez Sarsfield mantuvo la afición del buen lector hasta sus últimos días, incluso cuando ya había abandonado la actuación pública. Gracias a su apego a los libros recopiló una colección de volúmenes en una biblioteca, que a su muerte fue donada a la Universidad de Córdoba<sup>(34)</sup>. En esa casa de estudios, donde recibió su primera formación jurídica, se conservan hoy sus libros y manuscritos<sup>(35)</sup>. El gusto por la lectura y el afán por el detalle que Vélez Sarsfield cultivó en su extensa trayectoria es, para quienes trabajamos en el ámbito del derecho, un ejemplo digno de imitar.

### III. Un nuevo homenaje



Una fotografía del monumento a Vélez Sarsfield en Córdoba (ca. 1920)<sup>(36)</sup>

(30) Y luego Avellaneda observaba: “El círculo de su lectura no era, sin embargo, extenso. Cultivaba el Derecho bajo todos sus aspectos, incluyendo, por cierto, hasta el Derecho canónico mismo y la economía política en su parte doctrinal. Este era el teatro en que se movía habitualmente su pensamiento, y sólo de vez en cuando, para dar expansión a su espíritu, acudía a algún libro de historia, como la del comercio por Sechers, o de la civilización por Buckle”. Avellaneda, Nicolás, “El doctor Vélez Sarsfield (reminiscencias)...”, p. 51.

(31) González, Joaquín V., “El doctor Dalmacio Vélez Sarsfield”, González, Joaquín V., *Obras completas*, volumen XXII, p. 226. Allí también agregaba que Vélez “[e]studió para completar y perfeccionar su latín, toda la juventud y edad madura, en libros inmortales de Historia, Filosofía y Poesía, hasta traducir la *Eneida* y penetrar en las más sutiles intimidades del Derecho romano antiguo. Este mismo trato con los clásicos le dió, o mejor, le afinó su nativo aticismo, con el que fué terror de oradores noveles que le salían al paso en los debates de todas las asambleas”. Ídem.

(32) Vélez habría adquirido su saber jurídico de forma progresiva, según lo explica Zorraquín Becú, quien sostiene que fue recién hacia 1832, en su momentáneo retiro de la vida pública, cuando se inclinó por el estudio científico del fenómeno jurídico. Zorraquín Becú, Ricardo, “La formación intelectual de Vélez Sarsfield”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n.º 14, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1864, pp. 156-178.

(33) Amadeo, Octavio R., “Dalmacio Vélez Sarsfield”, *Doce argentinos*, Buenos Aires, Editorial Címera, 1945, p. 11.

(34) Según indica Martínez Paz, Vélez Sarsfield “se sintió siempre unido a su madre intelectual” y eso explica que sus herederos entregaran los libros y manuscritos a la biblioteca de la que fue su *alma mater*. Véase, Martínez Paz, Enrique, “Dalmacio Vélez Sarsfield y las enseñanzas en la Universidad de Córdoba”, *Revista De La Universidad Nacional De Córdoba*, año 1, n.º 5, 1914, pp. 155-184, disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REUNC/article/view/3238> (fecha de consulta 2/4/2025), p. 183.

(35) Véase, sobre este punto, el estudio que se ha realizado a partir del catálogo de su biblioteca, en el trabajo ya citado de Castán Vázquez, José María, “Vélez Sarsfield, jurista bibliófilo...”, pp. 519-528.

(36) Kohlmann, Federico, n. 1893, “Córdoba” en [AR-BaBN] 1280130, Vistas de la República Argentina, Tomo XI, ca. 1920,

Animados por la idea de profundizar en el conocimiento de Vélez Sarsfield (y tal vez inspirados por su afinidad con los libros), en la editorial El Derecho, emprendimos el diseño de un nuevo homenaje. La tarea fue colaborativa y –junto al director, Alejandro Borda– convocamos a investigadores provenientes de distintas disciplinas que se atrevieron a repensar al gran jurista. Queríamos, de ese modo, volver a descubrir la obra de Vélez, indagar aspectos que no estuvieran suficientemente explorados e impulsar en nuestros lectores la curiosidad por su figura. Por supuesto, el proyecto no hubiera sido posible sin los autores: a cada uno de ellos, debo decirles gracias, por su paciente y cuidadosa labor y por su confianza.

Por varios meses, los escritores invitados se concentraron en la investigación y escritura. El trabajo individual dio lugar a intercambios fructíferos entre quienes compartíamos el proyecto. En paralelo, se hizo una recorrida por bibliotecas y repositorios digitales, en busca de documentos y fotografías relativos a la historia de Vélez Sarsfield que hoy ilustran las páginas del suplemento. Esos documentos se incorporaron también en el diseño de las tapas que recubren el número homenaje y que son producto de la creatividad de Mariana Saralegui. A ella, y también a Marco Rufino –coordinador de redacción de El Derecho–, a Juan Manuel Croza y a todo el equipo quiero agradecerles especialmente por su trabajo que fue imprescindible para la concreción de la publicación.

El resultado de la labor compartida ahora conforma el número especial que se titula: *Dalmacio Vélez Sarsfield, a 150 años de su fallecimiento*. Su índice se divide en dos secciones. La primera parte está destinada a reflexionar

sobre la figura de Vélez Sarsfield en el inicio de la conformación nacional y se nutre con los trabajos de Ariel Alberto Eiris, Jorge Alberto Diegues y Ezequiel Abásolo.

La segunda, en cambio, se concentra en el estudio del Código Civil, obra que consagró a Vélez Sarsfield en las páginas de nuestra historia. Aquí, el Código velezano se revisa y recorre de la mano de María Rosario Polotto, Maximiliano N. G. Cossari, Ramón Daniel Pizarro, Juan Manuel Aparicio, Matilde Pérez y Luciana B. Scotti. De seguro, los valiosos trabajos aquí reunidos traerán aire fresco a las reflexiones de nuestros lectores. Cierto es que del “viejo Vélez” queda mucho más por decir, porque todavía es posible añadir nuevos ladrillos a su merecido homenaje.

**VOCES:** CÓDIGO CIVIL - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO CIVIL - FILOSOFÍA DEL DERECHO - HISTORIA DEL DERECHO - DERECHO COMPARADO - FEDERALISMO - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - DERECHO POLÍTICO - CONTRATOS - CLÁUSULAS CONTRACTUALES - EFECTOS DE LOS CONTRATOS - RESCISIÓN DEL CONTRATO - CESIÓN DE DERECHOS - DAÑO MORAL - RESPONSABILIDAD CIVIL - OBLIGACIONES - CULPA - ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS - DAÑOS Y PERJUICIOS - INTERPRETACIÓN DE NORMAS - MÉDICO - ABORTO - RELIGIÓN - DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES - PERSONA - CONSTITUCIÓN NACIONAL - INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO - AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD - ECONOMÍA - EXPORTACIÓN - LIBERTAD DE PRENSA - DERECHOS REALES - DERECHO DE PROPIEDAD - ENFITEUSIS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - TRATADOS INTERNACIONALES - PROCESO DE FAMILIA - DIVORCIO - MATRIMONIO - SOCIEDADES

disponible en el repositorio digital de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno: [https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc\\_number=001321766&local\\_base=GENER](https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001321766&local_base=GENER) (fecha de consulta 2/5/2025).